

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de octubre.)

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular

Siendo frecuentes las denuncias llegadas á este Ministerio sobre el empleo de la nivelina para la pretendida conservación de sustancias alimenticias, lo cual demuestra el incumplimiento en que se halla la Real orden de 26 de enero de 1898, que terminantemente prohíbe, bajo severas penas, la utilización de dicho producto químico y de cualquier otro similar anti-séptico para la conservación de carnes y pescados y de todas las sustancias alimenticias;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se excite el celo de V. S. á fin de que, cumpliendo lo dispuesto en la referida Real orden de 26 de enero de 1898, castigue todas las faltas que se cometan por el uso indebido y perjudicial de la nivelina y de los

demás productos químicos similares, sólidos y líquidos en la forma que previene dicha Soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1908.

Cierva.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha sido también invadida por el cólera morbo la ciudad de Riga (Rusia).

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandancias generales de Ceuta y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, continúa haciendo estragos el cólera en San Petersburgo, aunque parece iniciado un ligero descenso.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de octubre de

1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.456

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito Scroa Otero, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de agosto último una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Previsión», de mineral de plomo, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de las Llanas, término de Fresno del Río, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al N. de la iglesia de dicho pueblo de Fresno del Río, y se fijará una estaca auxiliar; de ésta al N. 50 metros la 1.ª estaca; de ésta al E. 200 la 2.ª; de ésta al N. 300 la 3.ª; de ésta al O. 400 la 4.ª; de ésta al S. 300 la 5.ª, y de ésta á la 1.ª 200 metros, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudica-

dos puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de septiembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.459

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Coaño, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 260 pertenencias, con el nombre de «Penagos», de mineral de hierro, en el subuelo del sitio llamado Escobias, término de Fresno, Ayuntamiento de Reinosa y Emedio, que linda á todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón situado en las Escobias que separa los términos de Fresno y Reinosa, y se medirán: al N. 200 metros la 1.^a estaca; de ésta al E. 1.300 la 2.^a; de ésta al S. 1.000 la 3.^a; de ésta al O. 2.600 la 4.^a; de ésta al N. 1.000 la 5.^a, y de ésta al E. 1.300 metros la 6.^a, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 16 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á don Victoriano Rivas del Rivero y á don José Echevarría, vecinos de Ampuero, y dueños, respectivamente, de los registros mineros «Imprevista», núm. 13.439, de 12 pertenencias, de mineral de hierro, y «Segunda Leandro», también de 12 pertenencias, del mismo mineral, ambas en término de Ampuero, que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en

el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, la cantidad de 90 pesetas (75 por título y 15 por derechos de pertenencias) cada uno; advirtiendo que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Santander 12 octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Admitida por el señor Gobernador civil la renuncia del registro minero «Nieves», núm. 13.446, en término de Puente Viego, y declarado franco y registrable el terreno del mismo, se hace saber por medio de este anuncio á los efectos legales.

Santander 15 octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

Debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Santoña durante el año agrícola de 1908 á 1909, ó sea hasta 30 de septiembre de 1909, y dos meses más si conviniese á la Administración Militar, se convoca por el presente á una primera y simultánea subasta, que con el indicado objeto se celebrará en las Comisaría de Guerra de Santander y Santoña á las doce del día 30 de noviembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en las expresadas Comisaría todos los días laborables, de nueve á doce, y precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.^a, arregladas al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe del servicio.

Precios límites

Cada ración de pan, veinticuatro céntimos de peseta.

Cada ración ordinaria de cebada, una peseta y diez céntimos de peseta.

Cada quintal métrico de paja, siete pesetas setenta y seis céntimos de peseta.

Depósito del cinco por ciento para tomar parte en la subasta, mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

Santoña 17 de octubre de 1908.—El Comisario de Guerra, *Jenaro Pacheco*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, se compromete á verificarlo con arreglo al citado pliego y á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración ordinaria de cebada, tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

AYUDANTÍA DE MARINA

DE

SANTOÑA

EDICTO

Don Jesús María Aguiar y Jáudenes, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito marítimo de Santoña.

Hace saber: Que en el día 19 de septiembre último han sido encontradas en la altura de Cabo Mayor, como á unas tres millas de la costa, por el patrón del vapor de pesca de este puerto nombrado *Elena*, folio 595, don Buenaventura Chacartagui y Laso, diez costas de las que usan los pescadores de estas costas para la pesca de la langosta, con sus boyas de corcho; una de las boyas tiene calado el número 2.080.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á ellas hagan las reclamaciones en esta Ayudantía de Marina en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto.

Dado en Santoña á 1.^o de octubre de 1908.—*Jesús María Aguiar*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados, ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.449	Primer Aumento . . .	S. M. Aguayo . . .	Mediojo Irgo . . .	R. to y Dem. cion	D. Antonio G. Quevedo .	Santander .		
13.450	Segundo Aumento . . .	Idem	Fte. Camapios . . .	»	El mismo	Idem		
13.451	Antón	Idem	Mte. Lanchares . . .	»	D. Paulino Gutiérrez . . .	Idem		

DEL 24 AL 31 DE OCTUBRE DE 1908

Santander 15 de octubre de 1908.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

Número de orden	Número
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidentede la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del distrito del Oeste, de Santander, los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de noviembre próximo, á las diez y media de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Celestino Coterillo, por homicidio; Mariano Gómez, por abusos deshonestos, y Felipe Cayón y otros, por robo.

PARTIDO JUDICIAL DEL DISTRITO DEL OESTE JURADOS CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Anastasio Barros Sáiz	Industrial	Burgos, 38, 3.º
2	Agilio Ramos Ruiz	Comerciante	Plaza Esperanza, 6, 2.º
3	Angel Gutiérrez Peral	Escribiente	Concordia, 5, 2.º
4	Agustín Pérez Gullón	Industrial	Travesía Vargas, 4, 2.º
5	Agustín Quevedo Arronte	Empleado	Lealtad, 6, 3.º
6	Antonio Tazón Bezanilla	Comerciante	Cubo, 8, 4.º
7	Antonio Mur Grande	Periodista	Méndez Núñez, 20, 1.º
8	Antonio Mendizába' Bringas	Labrador	Magallanes, 11
9	Amando Fernández Merc	Afinador	Magallanes, 19, 1.º
10	Benjamín del Río Ceballos	Zapatero	Cervantes, 2, 2.º
11	Benigno Munguía Preciado	Comerciante	Cuesta Hospital, 8, 3.º
12	Benito Pla Prigas	Empleado	Calzadas Altas, 7, 3.º
13	Domingo Pérez Peña	Comerciante	Magallanes, 15, 2.º
14	Francisco Plaza Ibarra	Idem	San Fernando, 2, 1.º
15	Francisco Sáiz Pellón	Empleado	Matadero
16	Hilario Fresnedo Bolado	Chocolatero	Burgos, 14, 1.º
17	José Balboa López	Sastre	San Francisco, 10, 1.º
18	Jesús Sánchez Casalis	Escribiente	Burgos, 22, 1.º
19	Laureano Ruiz González	Hortelano	Alta, 8, 1.º
20	Manuel Carrera Orejo	Labrador	La Concha

CAPACIDADES

1	D. Eduardo Diestro Cacho	Abogado	Cuesta Hospital, 6
2	Florencio Aguirre Iglesias	Idem	Becedo, 11, 1.º
3	José María Velarde Gómez	Perito Mercantil	Alta, 7
4	José Zamanillo Monreal	Farmacéutico	Lealtad, 2
5	Leopoldo García Obregón	Médico	San Francisco, 33
6	Miguel Doncel Martín	Maestro de obras	Alameda, 1.ª, 24
7	Roberto Basáñez Arce	Concejal	Isabel II, 8
8	Valentin Abad Huerta	Bachiller	Atalaya, 5, 1.º
9	Victor Campón Fernández	Agrimensor	Vargas, 15, 3.º
10	Francisco Río Obregón	Ex Concejal	Obregón
11	José Arriola Piélagos	Idem	Barcenilla
12	Antonio García Quevedo	Abogado	Vargas
13	Eduardo González Domenech	Perito Mercantil	Madrid, 14
14	José Luis García Obregón	Abogado	San Francisco, 33
15	José Pérez Burnago	Retirado	Magallanes, 1
16	Manuel Varela Quevedo	Veterinario	Magallanes, 5

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Anastasio Solana Somarriba	Industrial	Calzadas Altas, 2
2	Adolfo Duarte Herrera	Empleado	Vargas, 41, 1.º
3	Andres Lastra Presmanes	Propietario	Peñacastillo
4	Adolfo López Herrera	Dependiente	Concordia, 3, 2.º

Orebo de indios de...

CAPACIDADES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Lorenzo Elizalde San Martin.	Concejal	Peñacastillo
2	Pedro Matorras Paniagua	Farmacéutico.	Calzadas Altas, 19

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiocho de agosto de mil novecientos ocho.—*Celso Torres.*—P. S. M., *Jos María Faes.*

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono, á consecuencia de no haber sido despachados por los interesados en el plazo reglamentario, varios bultos de equipaje que llegaron á este puerto el día 4 de abril de 1906 á bordo del vapor *Prince Joachin*, conteniendo entre otros efectos cantidades en metálico, se pone en conocimiento de sus dueños, Melchor Amandos y Manuel Marte, que dichas cantidades se encuentran á su disposición en la Caja de esta oficina.

Santander 17 de septiembre de 1908.—El Administrador, *Ricardo Mestre.* 3-1

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Solórzano

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1909, se halla confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Solórzano 1.º octubre de 1908.—El Alcalde, *Manuel Rugama.*

* *

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1906 y 1907, se hallan confeccionadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Solórzano 3 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Manuel Rugama.*

→**←

Ayuntamiento de Noja

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación, los padrones de edificios y solares, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1909.

Noja 2 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Pedro Fomperosa.*

→**←

Ayuntamiento de Anievas

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y sitio de costumbre, por el término de quince días, para que durante este plazo los vecinos de este Municipio hagan uso de su derecho.

Anievas y octubre 3 de 1908.—El Alcalde, *Lucas Díaz.*—Por su mandado, *Juan Antonio Gutiérrez.*

→**←

Ayuntamiento de Pesaguero

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1909.

Pesaguero 3 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Benigno Prieto.*

→**←

Ayuntamiento de Campo de Yuso

Confeccionado el padrón industrial de este término municipal para el próximo año de 1909, se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Campo de Yuso y octubre 3 de 1908.—El Alcalde, *Angel Gutiérrez.*

→**←

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día 28 de los corrientes, y hora de las diez, tendrá lugar en la sala consistorial de este Municipio la subasta á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año de 1909, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral 18 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Pedro Ruiz.*

→**←

Ayuntamiento de Meruelo

Por el término de ocho y quince días, respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación, el padrón de edificios y solares, el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y la matrícula industrial, formados para el próximo año de 1909.

Meruelo 1.º octubre de 1908.—El Alcalde, *Francisco Díez.*

* *

EDICTO

No habiendo comparecido el mozo Severo Agustín González Pazos, hijo de Ricardo y Asunción, núm. 17 del sorteo supletorio de este año, al acto de su clasificación ante este Ayuntamiento, ignorándose su actual paradero se ha instruido el oportuno expe-

diente de prófugo, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se mirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de Santander.

Señas del prófugo que se cita

Severo Agustín González Pazos, hijo de Ricardo y Anunciación, natural de Meruelo, partido judicial de Santaña, provincia de Santander, de 21 años, 10 meses y 17 días de edad, ignorándose todas las demás señas y circunstancias.

Meruelo 1.º octubre de 1908.—El Alcalde, *Francisco Díez*.



Ayuntamiento de Lamasón

El día 25 del corriente mes, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva del Ayuntamiento, la subasta de arrendamiento, con venta á la exclusiva al pormenor, de los derechos que devenguen las especies de líquidos en el próximo año de 1909, bajo el tipo y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lamasón 18 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.



Ayuntamiento de Santa María de Cayón

El día 2 de noviembre próximo venidero, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Comisión designada, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen en este Municipio las especies de consumo gravadas en la primera tarifa del Reglamento, durante los años de 1909, 1910 y 1911, á excepción de la que devenguen el maíz y alubias que se pro-

duzcan en la localidad y los pescados frescos, cuyas especies administra el Ayuntamiento.

Al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones por que se rige la subasta, para que el público y licitadores puedan enterarse de ellas.

El tipo de subasta asciende á 40.038 pesetas y 18 céntimos, y se verificará por pujas á la llana, desde las diez á las once de la mañana.

Los licitadores que hayan de tomar parte en ella, consignarán previamente en la Depositaria municipal, ó ante la Comisión que presida, el 5 por 100 del importe de la misma, sin cuyo requisito será nula toda proposición que se haga, no admitiéndose tampoco ninguna que no cubra el cupo señalado.

Deberá prestarse como fianza la cuarta parte en metálico del importe de la subasta, ó un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, perdiendo en otro caso el rematante el depósito previo hecho, además de quedar rescindido el contrato y obligado el rematante á la indemnización de todos los daños y perjuicios que origine la falta de su cumplimiento.

Santa María de Cayón á 18 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Bernardino Obregón*.



Ayuntamiento de Tresviso

Don Pedro Sánchez López, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Tresviso.

Hago saber: Que el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en cuyo plazo se atenderán las reclamaciones procedentes.

Tresviso á 1.º octubre de 1908.—El Alcalde, *Pedro Sánchez*.



Ayuntamiento de Polaciones

El acta adoptada por la Junta municipal de este término para cubrir el déficit que resulta del presupuesto aprobado para el año de 1909, fundada sobre arbitrios extraordinarios de hierbas y leñas por la cantidad de 8.233 pesetas 88 céntimos, que resulta dicho déficit, cuya acta ha de servir de base para el expediente que habrá de remitirse al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación

solicitando la facultad del cobro, se halla expuesta al público por el término de quince días, á contar desde la fecha, á fin de oír reclamaciones.

Polaciones á 2 octubre de 1908.—El Alcalde, *Angel San Pedro*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor don Antonio Obregón García, Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa sobre amenazas, se cita á José González Fernández, (s) Lobo, y á Manuel San Miguel, vecinos que fueron del término de Cieza, de donde se han ausentado, ignorando su actual paradero, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Torrelavega tres de octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.



DON JUAN MANUEL ORBE Y G.-BUS-TAMANTE, Abogado, Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en rebeldía de la parte demandada, de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Santander, á diez y siete de octubre de mil novecientos ocho, ante el Tribunal municipal, constituido por el señor Juez don Juan Manuel Orbe y los señores Adjuntos don Angel Sánchez de Castro y don Enrique Menéndez Pelayo, se ha visto y oído este juicio verbal civil, seguido á instancia del Procurador don Alfredo Panzavechia, en nombre y con poder de los señores Antonio Fernández y Compañía, del comercio de esta plaza, contra la herencia yacente de doña Tomasa Alonso, vecina que fué de Laredo, en reclamación de quinientas pesetas, como importe de un bocoy de acciete que la doña Tomasa compró á la casa demandante; y

Por unanimidad de votos,

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á la herencia yacente de la finada doña Tomasa Alonso á pagar á los señores Antonio Fernández y Compañía la cantidad de quinientas pesetas, con imposición de todas las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*J. M. Orbe.*—*Enrique Menéndez.*—*Angel Sánchez de Castro.*

Publicación.—Dada y publicada fué en el mismo día la anterior sentencia en audiencia pública por el Tribunal que la dictó, asistido de mí el Secretario, que doy fe.—*Celso Velasco.*

Dado en Santander á diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho.—*Juan Manuel Orbe.*—Por su mandado, *Celso Velasco.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, expedida en la causa que se instruye sobre estafa contra Luciano Azcoaga, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veintinueve del actual, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para á sistir al juicio oral de expresada causa y prestar declaración.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer dichos testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos

Benito García y Armando García, vecinos que fueron de esta ciudad, Becedo, número tres, y cuyo paradero actual se ignora.

Santander veinte de octubre de mil novecientos ocho.—El Secretario, *Juan Castrillo.*



REQUISITORIA

DON ANTONIO OBREGÓN GARCÍA, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en méritos de la causa que sobre sus-

tracción de una vaca se sigue contra Juan Sáiz Balze, conocido por Maximino, y cuyo actual paradero se ignora, se llama al mismo á fin de que dentro del término de dos días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Juan Sáiz Balze, conocido por Maximino, de veinticuatro años de edad, hijo de Aquilino y Ruperta, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de Silió, término municipal de Molledo, de este partido de Torrelavega.

Dado en Torrelavega á treinta de septiembre de mil novecientos ocho.—*Antonio Obregón.*—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz.*



CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo ordenado por el señor don Alfredo Alvarez Sánchez, Juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía promovidos por don Baldomero Alonso de Celis Cortines, mayor de edad, abogado y vecino de Lamasón, contra don Marcial Díaz Fernández, mayor de edad, labrador, vecino de (Tudanca) Lalastra, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de dos mil sesenta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos, se emplaza á dicho don Marcial Díaz Fernández para que en término de nueve días comparezca en el juicio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Cabuérniga catorce de octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, *Lic. Manuel F. Cáraves.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por tentativa de abusos

deshonestos á la niña María Sáiz Liaño, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander á ser oído en la causa arriba dicha.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Don Joaquín Hernández, de cincuenta y ocho años, casado, natural de Buñol (Valencia).

Santander á diez y ocho de octubre de mil novecientos ocho.—El Secretario: Por mi compañero Escobio, *Jenaro Perez.*



CEDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á la causa criminal contra José Benigno Serna, sobre lesiones, ha dispuesto se cite en forma al testigo Gabino Gándara, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que el día treinta del corriente, y diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de que declare en juicio oral que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santoña á diez y nueve de octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, *José Nieto.*



DON LEOPOLDO JIMÉNEZ ESCRIBANO, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Amber Arruza, hijo de Pedro y de María, natural de Santander, en la provincia de ídem, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio periodista, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el

término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre el delito de escarnio á la religión católica; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á ocho de octubre de mil novecientos ocho.—El Presidente, *Leopoldo Jiménez*.—El Secretario de la Sección, *Victor Loirán*.



DON LEOPOLDO JIMENEZ ESCRIBANO,
Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Amber Arruza, hijo de Pedro y de María, natural de Santander, en la provincia de ídem, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio periodista, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de desacato al señor Obispo de Victoria; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á ocho de octubre de mil novecientos ocho.—El Presidente, *Leopoldo Jiménez*.—El Secretario de la Sección, *Victor Loirán*.



DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ,
Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Obdulia Sánchez, hija de padre desconocido y de Manue-

la, de veinticuatro años de edad, casada, jornalera, natural y vecina de Udías, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel de este partido á extinguir la pena que por indemnización la fué impuesta en causa seguida contra la misma y otro por robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresada individua, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido; apercibiéndola que de no verificarlo en dicho término será declarada rebelde.

Dado en San Vicente de la Barquera á dos de octubre de mil novecientos ocho.—*Eusebio Manteola*.—P. S. M., *Julián Argüeso*.



REQUISITORIA

DON FERNANDO BADÍA Y GANDÁRIA,
Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á la procesada Inés García Marín, vecina de Santander, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de la Inés García, de cincuenta y dos años, viuda, hija de José y María, natural de Consuegra, provincia de Toledo, y si fuese habida la conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á primero de octubre de mil novecientos ocho.—*Fernando Badía*.—Ante mí, *Lic. Jesús Cadenas*.



DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES,
Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don José, doña Ramona, don Ramón y doña Manuela Herrera Gómez, naturales del inmediato lugar de Monte, y cuya residencia se ignora, hijos y herederos testamentarios de don Juan Herrera Abad y doña Manuela Gómez Ruiz, que fallecieron en el expresado lugar el día diez y ocho de abril de mil ochocientos veinticinco y el tres de noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro, respectivamente, ó á los sucesores de aquéllos si hubieren fallecido, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaría de dichos causantes, que ha sido prevenido de oficio y se está sustanciando á virtud de solicitud que dedujo doña Higinia García Toca, alegando que era heredera de Juana Toca, que á su vez lo fué de la doña Ramona Herrera antes citada.

Así bien se les cita para la práctica de los inventarios de dicha herencia, pues así lo tengo ordenado en proveído del día de ayer; en la inteligencia de que si no comparecen se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni implazarles.

Dado en Santander á veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho.—*Carlos de G. Puelles*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

En el valle de Trucíos, provincia de Vizcaya, se ha extraviado una vaca color marina, con las astas blancas y las puntas marinas, con hierro R en la pata derecha trasera; de ocho años de edad.

Su dueño, don Benito Ruiz, gratificará al que dé noticia del paradero de dicha vaca. 2—2

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía «El Cantábrico»